



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/AC.237/31  
27 de abril de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION  
DE UNA CONVENCION MARCO SOBRE EL  
CAMBIO CLIMATICO  
Séptimo período de sesiones  
Nueva York, 15 a 20 de marzo de 1993

INFORME DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION DE  
UNA CONVENCION MARCO SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO ACERCA  
DE LA LABOR REALIZADA EN SU SEPTIMO PERIODO DE SESIONES,  
DEL 15 AL 20 DE MARZO DE 1993 CELEBRADO EN NUEVA YORK

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. APERTURA DEL PERIODO DE SESIONES Y DECLARACIONES GENERALES . . . . .	1 - 7	3
II. CUESTIONES DE ORGANIZACION . . . . .	8 - 22	4
A. Elección de la Mesa . . . . .	8 - 11	4
B. Aprobación del programa . . . . .	12 - 13	5
C. Organización de los trabajos . . . . .	14	6
D. Asistencia . . . . .	15 - 21	6
E. Documentación . . . . .	22	8
III. CUESTIONES RELACIONADAS CON DISPOSICIONES PARA EL MECANISMO FINANCIERO Y EL APOYO TECNICO Y FINANCIERO A LAS PARTES QUE SEAN PAISES EN DESARROLLO . . . . .	23 - 32	8
A. Aplicación de los párrafos 1 a 4 del artículo 11 (Mecanismo financiero) . . . . .	25 - 28	8

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
B. Prestación de apoyo técnico y financiero a las Partes que sean países en desarrollo .	29 - 31	9
C. Conclusiones . . . . .	32	9
IV. CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO, INSTITUCIONALES Y JURIDICAS . . . . .	33 - 40	12
A. Reglamento de la Conferencia de las Partes .	33 - 39	12
B. Conclusión . . . . .	40	13
V. SITUACION EN MATERIA DE FIRMA Y RATIFICACION DE LA CONVENCION . . . . .	42 - 44	13
VI. FUTUROS PERIODOS DE SESIONES DEL COMITE: CALENDARIO Y PRIORIDADES . . . . .	45 - 54	14
A. Calendario . . . . .	46 - 48	14
B. Prioridades . . . . .	49 - 52	14
C. Asesoramiento científico y técnico del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos . . . . .	53 - 54	15
VII. EXAMEN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA PROVISIONAL, COMPRENDIDO EL EXAMEN DE LOS FONDOS EXTRAPRESUPUESTARIOS . . . . .	55 - 73	16
A. Actividades en curso de la secretaría provisional . . . . .	56 - 61	16
B. Cuestiones administrativas y presupuestarias	62 - 68	17
C. Examen de los fondos extrapresupuestarios .	69 - 71	18
VIII. APROBACION DEL INFORME DEL COMITE SOBRE SU SEPTIMO PERIODO DE SESIONES . . . . .	74	19
<u>Anexo.</u> Lista de documentos presentados al Comité en su séptimo período de sesiones . . . . .		20

## I. APERTURA DEL PERIODO DE SESIONES Y DECLARACIONES GENERALES

1. El séptimo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención Marco sobre el Cambio Climático se celebró del 15 al 20 de marzo de 1993 en Nueva York. La reunión se convocó de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 6 y 7 de la resolución 47/195 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, titulada "Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras".

2. El Presidente del Comité, Sr. Jean Ripert (Francia) declaró abierto el período de sesiones. Al dar la bienvenida a los participantes, el Presidente recordó que el objetivo principal del período de sesiones era examinar el mecanismo financiero de la Convención, de conformidad con la decisión que figuraba en el párrafo 53 del informe del Comité sobre su sexto período de sesiones (A/AC.237/24). Señaló que era necesario elegir un nuevo Presidente y reemplazar a varios miembros de la Mesa del Comité cuyos cargos habían quedado vacantes por diversas razones.

3. El Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible, Sr. Nitin Desai, hizo uso de la palabra en la primera sesión plenaria, celebrada el 15 de marzo. Rindió homenaje al Presidente saliente por su conducción de las negociaciones que habían llevado a la aprobación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. La Convención se refería a uno de los problemas mundiales del medio ambiente, pero las posibles soluciones para ese problema abarcaban muchos aspectos del desarrollo y la actividad económica. En consecuencia, ésta era la primera convención relativa al desarrollo sostenible. El Secretario General Adjunto dio al Comité las seguridades de que contaba con su pleno apoyo personal, así como con el del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible. Dentro de ese ambiente propicio del Departamento, la secretaria provisional de la Convención conservaría su identidad, y se haría todo lo necesario por lograr reforzarla adecuadamente para el cumplimiento de sus funciones, según lo dispuesto en la resolución 47/195 de la Asamblea General. El Secretario General Adjunto deseó al Comité el mayor éxito en su labor.

4. En la segunda sesión, celebrada el 15 de marzo, formularon declaraciones generales los representantes de Colombia (en nombre del Grupo de los 77) y de los Estados Unidos de América.

5. La Sra. Elizabeth Dowdeswell, recién nombrada Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), se dirigió al Comité en su cuarta sesión, celebrada el 16 de marzo. Felicitó al nuevo Presidente y a los demás miembros de la Mesa por su elección, e hizo especial referencia a la función de singular importancia que había desempeñado el Presidente saliente a lo largo de las negociaciones. El objetivo principal de su intervención era reiterar y reforzar el compromiso asumido en el sexto período de sesiones del Comité de que el PNUMA brindaría pleno apoyo para atender las necesidades relacionadas con la Convención. El PNUMA, y ciertamente también la Organización Meteorológica Mundial (OMM), habían recibido mandatos de la Asamblea General, de sus propios órganos rectores y de la Convención misma y ambos estaban especialmente bien dotados para el cumplimiento de dichos mandatos. El PNUMA ya estaba participando en actividades conjuntas con otras organizaciones, incluidos el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el

Cambio Climático (IPCC) y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), en la elaboración de metodologías para hacer inventarios de emisiones y sumideros de gases de efecto invernadero, así como las evaluaciones de impacto, y estaba realizando estudios nacionales en varios países. Esas actividades se proseguirían con energía. Entre los proyectos concretos que podrían desarrollarse en forma conjunta con la secretaría provisional cabía mencionar a los relativos a sistemas de información. La Directora General observó que el programa del Comité comprendía el examen de dichas cuestiones, y una vez más comprometió la plena cooperación del PNUMA. Además, el PNUMA tenía la intención de reanudar la adscripción de funcionarios a la secretaría para prestarle apoyo en su labor. La Directora General deseó al Comité pleno éxito en sus deliberaciones.

6. En la sexta sesión, celebrada el 18 de marzo, el representante de la Global Climate Coalition formuló una declaración en nombre de las organizaciones no gubernamentales de índole comercial.

7. En la séptima sesión, celebrada el 19 de marzo, el representante de Greenpeace International formuló una declaración en nombre de las organizaciones no gubernamentales relacionadas con el medio ambiente.

## II. CUESTIONES DE ORGANIZACION

### A. Elección de la Mesa

8. Tras celebrar amplias consultas officiosas, el Comité, en su tercera sesión plenaria, celebrada el 16 de marzo, a fin de llenar las vacantes producidas, eligió miembros de la Mesa del Comité y en las de sus dos Grupos de Trabajo. Como resultado de la elección las Mesas quedaron integradas como sigue:

Presidente: Sr. Raúl Estrada-Oyuela (Argentina)

Vicepresidentes: Sr. Ahmed Djoghlafl (Argelia)  
Sr. Maciej Sadowski (Polonia)  
Sr. T. P. Sreenivasan (India)  
Sra. Penelope Wensley (Australia)

Relator: Sr. Maciej Sadowski (Polonia)

#### Grupo de Trabajo I

Copresidentes: Sr. Mahmoud Ould El Ghaouth (Mauritania)  
Sra. Cornelia Quennet (Alemania)

Vicepresidente: Sr. Edmundo de Alba Alcaraz (México)  
(encargado de las consultas)

#### Grupo de Trabajo II

Copresidentes: Sr. Nobutoshi Akao (Japón)  
Sr. Robert F. Van Lierop (Vanuatu)

Vicepresidente: Sr. Tibor Faragó (Hungría)

9. El nuevo Presidente, Sr. Raúl Estrada-Oyuela (Argentina), rindió homenaje al Presidente saliente. El Sr. Ripert no había cejado en su empeño por lograr el éxito en las negociaciones sobre la Convención. Había ido más allá del cumplimiento de sus deberes para con la comunidad internacional y era motivo de orgullo para su país, Francia, que había demostrado su agradecimiento confiriéndole el grado de Comendador de la Legión de Honor. El Sr. Estrada agradeció a los demás miembros salientes de la Mesa su contribución a la labor del Comité. También agradeció a los señores Nobutoshi Akao (Japón), Edmundo de Alba Alcaraz (México) y Winfried Lang (Austria) su sobresaliente cooperación para facilitar la elección de miembros de la Mesa. Agradeció al Comité por haberlo elegido para desempeñar un cargo de tanta responsabilidad y se comprometió a hacer cuanto estimen de su parte por dirigir los trabajos del Comité en forma eficaz y eficiente.

10. Los representantes de Bangladesh, Barbados, la República Checa, Irlanda y Nigeria formularon declaraciones en nombre de sus respectivos grupos regionales. El representante de Vanuatu formuló una declaración en nombre de la Alianza de Pequeños Estados Insulares. También formularon declaraciones los representantes de la Federación de Rusia y Letonia.

11. El Secretario Ejecutivo expresó especial reconocimiento al Presidente saliente. Había constituido un singular privilegio trabajar con el Sr. Ripert, que había proporcionado a la secretaría valiosa orientación, ayuda y apoyo. La secretaría seguiría haciendo todo lo posible por llevar adelante con éxito la labor del Comité y de la Mesa.

#### B. Aprobación del programa

12. En su primera sesión plenaria, celebrada el 15 de marzo de 1993, el Comité aprobó el siguiente programa:

1. Cuestiones de organización:
  - a) Elección de la Mesa;
  - b) Aprobación del programa;
  - c) Organización de los trabajos.
2. Cuestiones relacionadas con disposiciones para el mecanismo financiero y el apoyo técnico y financiero a las Partes que sean países en desarrollo:
  - a) Aplicación de los párrafos 1 a 4 del Artículo 11 (Mecanismo financiero);
  - b) Prestación de apoyo técnico y financiero a las Partes que sean países en desarrollo.
3. Cuestiones de procedimiento, institucionales y jurídicas: reglamento de la Conferencia de las Partes.

4. Situación en materia de firma y ratificación de la Convención.
5. Futuros períodos de sesiones del Comité: calendario y prioridades.
6. Examen de las actividades de la secretaría provisional, comprendido el examen de los fondos extrapresupuestarios.
7. Aprobación del informe del Comité sobre su séptimo período de sesiones.

13. El Comité decidió examinar en relación con el tema 5 del programa la carta de fecha 1º de marzo de 1993 dirigida al Presidente del Comité por el Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (A/AC.237/29, anexo).

#### C. Organización de los trabajos

14. En su primera sesión, celebrada el 15 de marzo, el Comité aprobó la organización de sus trabajos que figura en el documento A/AC.237/25.

#### D. Asistencia

15. Asistieron al séptimo período de sesiones representantes de los 147 Estados siguientes:

Albania	Congo	Francia	Jordania
Alemania	Costa Rica	Gabón	Kenya
Angola	Côte d'Ivoire	Gambia	Kiribati
Antigua y Barbuda	Croacia	Ghana	Lesotho
Arabia Saudita	Cuba	Grecia	Letonia
Argelia	Chad	Guatemala	Líbano
Argentina	Chile	Guinea	Liberia
Australia	China	Guinea-Bissau	Lituania
Austria	Chipre	Guinea Ecuatorial	Madagascar
Bangladesh	Dinamarca	Guyana	Malasia
Barbados	Djibouti	Haití	Maldivas
Belarús	Dominica	Honduras	Malí
Bélgica	Ecuador	Hungría	Malta
Benin	Egipto	India	Marruecos
Bolivia	El Salvador	Indonesia	Mauricio
Botswana	Eslovaquia	Irán (República Islámica del)	Mauritania
Brasil	España	Iraq	México
Bulgaria	Estados Unidos de América	Islandia	Micronesia (Estados Federados de)
Burkina Faso	Estonia	Islas Marshall	Mongolia
Burundi	Etiopía	Islas Salomón	Mozambique
Cabo Verde	Federación de Rusia	Italia	Myanmar
Camboya	Fiji	Jamahiriya Árabe Libia	Namibia
Camerún	Filipinas	Jamaica	Nauru
Canadá	Finlandia	Japón	Nepal

/...

Nicaragua	República	Samoa	Turquía
Níger	Centroafricana	Santa Lucía	Tuvalu
Nigeria	República de	Santa Sede	Ucrania
Noruega	Corea	Santo Tomé y	Uganda
Nueva Zelanda	República	Príncipe	Uruguay
Países Bajos	Democrática	Senegal	Vanuatu
Pakistán	Popular Lao	Seychelles	Venezuela
Panamá	República de	Sierra Leona	Zaire
Papua Nueva	Moldova	Singapur	Zambia
Guinea	República	Sri Lanka	Zimbabwe
Paraguay	Dominicana	Sudán	
Perú	República	Suecia	
Polonia	Popular	Suiza	
Portugal	Democrática	Tailandia	
Reino Unido de	de Corea	Togo	
Gran Bretaña e	República Unida	Tonga	
Irlanda del	de Tanzania	Trinidad y Tabago	
Norte	Rumania	Túnez	

16. Estuvieron representados los siguientes programas y oficinas de las Naciones Unidas: Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación.

17. Estuvieron representados en la reunión los siguientes organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; Comisión Oceanográfica Intergubernamental/UNESCO; Banco Mundial; Organización Meteorológica Mundial; Grupo Intergubernamental OMM/PNUMA de Expertos sobre Cambios Climáticos.

18. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales: Organización para la Cooperación Cultural y Técnica; Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano; Organización Meteorológica del Caribe; Comisión de las Comunidades Europeas; Organismo Internacional de Energía/OCDE; Organización de la Unidad Africana; Organización Regional para la Protección del Medio Ambiente Marino.

19. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social:

Categoría I: Cámara de Comercio Internacional.

Categoría II: Federación de Representaciones Nacionales del Experimento de Convivencia Internacional; Greenpeace International; Asociación de la Industria Petrolera Internacional para la Conservación del Medio Ambiente; Instituto Mundial del Carbón; Consejo Mundial de Iglesias.

Lista: Organización Internacional de Fabricantes de Automóviles; Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales.

20. Estuvieron asimismo representadas las otras organizaciones no gubernamentales siguientes: Alianza para una Política Responsable sobre los CFC; Asociación Estadounidense del Gas; Asociación Nacional del Carbón; Centre for Global Change; Centro de Investigaciones de Woods Hole; Climate Action Network; Climate Council; Fondo de Defensa del Medio Ambiente; Foundation for International Environmental Law and Development; Global Climate Coalition; Global Commons Institute; Institute for Resource and Security Studies; International Academy of the Environment; Instituto de Electricidad Edison; Instituto de Estudios Ambientales y Energéticos; Instituto del Clima; Instituto del Medio Ambiente de Estocolmo; Instituto del Uranio; Instituto Tecnológico de Massachussets; National Rural Electric Cooperative Association; Tata Energy Research Institute; Unión de Científicos Interesados; United States Council for International Business; Universidad de Washington; World Wide Fund for Nature.

21. La siguiente organización estuvo representada por un observador: Congreso Panafricanista de Azania.

#### E. Documentación

22. La lista de documentos que tuvo ante sí el Comité en su séptimo período de sesiones figura en el anexo del presente informe.

### III. CUESTIONES RELACIONADAS CON DISPOSICIONES PARA EL MECANISMO FINANCIERO Y EL APOYO TECNICO Y FINANCIERO A LAS PARTES QUE SEAN PAISES EN DESARROLLO

23. En su primera sesión plenaria, celebrada el 15 de marzo de 1993, el Comité Intergubernamental de Negociación, de conformidad con su decisión 1/1 (A/AC.237/6, anexo II), asignó al Grupo de Trabajo II el tema 2 del programa (Cuestiones relacionadas con disposiciones para el mecanismo financiero y el apoyo técnico y financiero a las Partes que sean países en desarrollo).

24. En su primera sesión, celebrada el 16 de marzo el Grupo de Trabajo II, teniendo presente el artículo 46 del reglamento del Comité, mantuvo la decisión adoptada en su segundo período de sesiones (A/AC.237/9, párr. 36) de que sus sesiones serían públicas, salvo decisión en contrario. Posteriormente, el Grupo de Trabajo II celebró ocho sesiones públicas, del 15 al 19 de marzo de 1993.

#### A. Aplicación de los párrafos 1 a 4 del artículo 11 (Mecanismo financiero)

25. En sus sesiones primera a octava, celebradas del 15 al 19 de marzo, el Grupo de Trabajo II examinó el subtema 2 a) (Aplicación de los párrafos 1 a 4 del artículo 11 (Mecanismo financiero)). Tuvo ante sí la siguiente documentación:

a) Nota de la secretaría sobre la aplicación del artículo 11 (Mecanismo financiero) (A/AC.237/26);



b) Nota de la secretaría sobre documentos de antecedentes seleccionados relativos al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) (A/AC.237/26/Add.1);

c) Nota de la secretaría sobre información adicional acerca de la labor del FMAM (A/AC.237/26/Add.2).

26. En la primera sesión, celebrada el 16 de marzo, el Secretario Ejecutivo formuló una declaración introductoria.

27. En la segunda sesión, celebrada el 16 de marzo, formuló una declaración el Administrador del FMAM.

28. Formularon declaraciones representantes de 43 Estados, de los cuales uno hizo uso de la palabra en nombre del Grupo de los 77 y otro en nombre de la Comunidad Económica Europea y de sus Estados miembros.

B. Prestación de apoyo técnico y financiero a las Partes que sean países en desarrollo

29. El Grupo de Trabajo II examinó el subtema 2 b) (Prestación de apoyo técnico y financiero a las Partes que sean países en desarrollo) en su cuarta sesión, celebrada el 17 de marzo.

30. Para su examen del subtema, el Grupo de Trabajo tuvo a la vista una nota del Secretario Ejecutivo acerca del examen de las actividades de la secretaría provisional, comprendido el examen de los fondos extrapresupuestarios (A/AC.237/28, secc. I.A).

31. Formularon declaraciones los representantes de 12 Estados, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Económica Europea y de sus Estados miembros.

C. Conclusiones

32. En su octava sesión, celebrada el 20 de marzo, el Comité, previa recomendación del Grupo de Trabajo II, aprobó las conclusiones siguientes<sup>1</sup>:

i) Mecanismo financiero

a) En el marco de los preparativos del primer período de sesiones de la Conferencia de Partes, en la cual, con arreglo al párrafo 4 del artículo 11 de la Convención, se decidirá la cuestión del mecanismo financiero, y en la perspectiva de los próximos períodos de sesiones de la Asamblea de Participantes en el FMAM, el Comité, de conformidad con la decisión que adoptó en su sexto

---

<sup>1</sup> En los debates previos a la aprobación del párrafo 10, literal m), varias delegaciones se refirieron a otras necesidades de financiación que se planteaban a los países en desarrollo y otros países en virtud de diversos párrafos del artículo 4 de la Convención.

período de sesiones, celebró un primer debate sobre cuestiones relativas a la aplicación del artículo 11, así como sobre las disposiciones provisionales contempladas en el párrafo 3 del artículo 21. El debate se celebró teniendo presentes la información y el análisis proporcionados por la secretaría provisional (A/AC.237/26 y Add.1 y 2). En este contexto, el Administrador del FMAM presentó una exposición al Comité;

b) El Comité decidió concentrar su labor relativa a este tema en las cuestiones relativas a los vínculos funcionales entre la Conferencia de las Partes y la entidad o entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Convención;

c) Al adoptar una decisión sobre esta prioridad, el Comité tomó nota del calendario de actividades encaminadas a la reestructuración y la reposición de recursos del FMAM para fines de 1993. Decidió contribuir a ambos procesos de manera constructiva y oportuna, de conformidad con su mandato y con el propósito de habilitar al FMAM para satisfacer las demandas de la Conferencia de las Partes en la Convención;

#### Políticas, prioridades de los programas y criterios de aceptabilidad

d) El Comité consideró la cuestión de la orientación a dar al mecanismo financiero con respecto a políticas, prioridades de los programas y criterios de aceptabilidad, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 de la Convención;

e) Recordó que el mecanismo financiero debía funcionar bajo la dirección de la Conferencia de las Partes y rendir cuentas a ésta, la cual decidiría sus políticas, las prioridades de sus programas y los criterios de aceptabilidad en relación con la Convención. Concluyó asimismo que los artículos 4, 5 y 6 de la Convención constituirían la base para la determinación de prioridades;

f) Pidió a la Mesa del Grupo de Trabajo II que le presentara propuestas sobre estas cuestiones en su octavo período de sesiones, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en su actual período de sesiones y otras que pudieran presentarse a la secretaría;

g) A este respecto, el Comité subrayó la importancia de que hubiera un acuerdo sobre los criterios para la determinación de "la totalidad de los gastos adicionales convenidos", con arreglo a lo estipulado en el párrafo 3 del artículo 4 de la Convención. El Comité pidió al Secretario Ejecutivo que examinara estos criterios y le informara, en su octavo período de sesiones, sobre los progresos logrados al respecto;

#### Dirección y rendición de cuentas

h) El Comité consideró asimismo las cuestiones relativas a la dirección del mecanismo financiero y a su obligación de rendir cuentas a la Conferencia de las Partes en virtud de los párrafos 1 a 3 del artículo 11 y del párrafo 3 del artículo 21 de la Convención;

i) El Comité recordó que, en virtud del párrafo 2 del artículo 11 de la Convención, en el mecanismo financiero debe haber una representación equitativa

y equilibrada de todas las Partes, en el marco de un sistema de dirección transparente;

j) Los informes presentados a la Conferencia de las Partes por las entidades encargadas del funcionamiento deberían incluir información concreta sobre la forma en que hayan aplicado la dirección y las decisiones de la Conferencia de las Partes en su labor relacionada con la Convención;

k) El Presidente del Comité, y posteriormente el Presidente de la Conferencia de las Partes, debería estar representado en las reuniones de la Asamblea de Participantes en el FMAM. Se consideró también que el Presidente de la Asamblea de participantes del FMAM debía establecer una representación regular y más formal en los períodos de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación;

#### Vínculos entre la Conferencia de las Partes y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)

l) Habiendo examinado la necesidad de que la Conferencia de las Partes y la entidad o entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero llegaran a un acuerdo sobre los arreglos previstos en el párrafo 3 del artículo 11, el Comité pidió a la Mesa que, con la asistencia del Secretario Ejecutivo, elaborara un informe, que sería examinado en su octavo período de sesiones, sobre modalidades para el funcionamiento de los vínculos operacionales entre la Conferencia de las Partes y la o las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero, de conformidad con lo dispuesto en la Convención, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las delegaciones y otros participantes;

#### Monto de la financiación

m) Con respecto a la determinación del monto de la financiación necesaria y disponible para la aplicación de la Convención, el Comité consideró que, como primera medida, sería importante que en la reposición de los recursos del FMAM para el período 1994-1996 se tuviesen plenamente en cuenta las necesidades de financiación relacionadas con la Convención. Esas necesidades surgían, en relación con las obligaciones de las Partes que eran países en desarrollo de transmitir información en virtud de los párrafos 1 y 5 del artículo 12 de la Convención, de la necesidad de los países en desarrollo de contar con apoyo en sus preparativos para cumplir las obligaciones contraídas en virtud de la Convención, así como de la amplia gama de oportunidades de emprender proyectos compatibles con dichas obligaciones que tendrían los países en desarrollo en el período 1994-1996;

n) En este contexto, el Comité pidió al Secretario Ejecutivo que, con la orientación de la Mesa, preparase una lista preliminar de elementos pertinentes para la evaluación de las necesidades de financiación con cargo al FMAM de actividades relacionadas con la Convención en el trienio 1994-1996, a fin de examinarla en su próximo período de sesiones;

Labor futura

o) El Comité resolvió dar prioridad en su octavo período de sesiones al examen por el Grupo de Trabajo II de la aplicación del artículo 11 (Mecanismo financiero) y a la adopción de las decisiones que fuesen necesarias, en el contexto del mandato de la Conferencia de las Partes para impartir orientación al FMAM en cuanto a sus políticas, las prioridades de sus programas y los criterios de aceptabilidad en relación con la Convención, incluida la determinación de "la totalidad de los gastos adicionales convenidos";

p) El Comité pidió a su Presidente que transmitiera las conclusiones que anteceden a la próxima reunión de los Participantes en el FMAM, a celebrarse en Beijing (China) del 26 al 28 de mayo de 1993. Luego de celebrar consultas oficiosas sobre el proyecto de decisión presentado por el Grupo de los 77 y China (A/AC.237/L.18, de 19 de marzo de 1993), el Comité aplazó hasta su octavo período de sesiones la consideración de dicho documento, que figura en la lista contenida en el anexo del presente informe;

ii) Cooperación técnica y financiera: Sistema de intercambio de información en apoyo al párrafo 7 del artículo 12 de la Convención

q) El Comité examinó la respuesta del Secretario Ejecutivo (documento A/AC.237/28, secc. I.A) a la solicitud que sobre esta cuestión había formulado en su sexto período de sesiones (documento A/AC.237/24, párr. 51). El Comité tomó nota de que el Secretario Ejecutivo se proponía estudiar la viabilidad de un proyecto conjunto con el PNUMA a fin de organizar y administrar un sistema de intercambio de información que constituyera un primer paso en apoyo del párrafo 7 del artículo 12 de la Convención. El principal objetivo de ese sistema consistiría en facilitar y coordinar el apoyo externo a actividades relacionadas con la Convención en países en desarrollo y en otros países que lo solicitasen. El Comité tomó nota con satisfacción de que el Director Ejecutivo del PNUMA había confirmado su voluntad de colaborar en un proyecto conjunto de esta índole con los auspicios de la secretaría provisional;

r) El Comité pidió al Secretario Ejecutivo que, junto con el PNUMA, continuase elaborando el proyecto conjunto en estudio, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las delegaciones en el curso del examen del tema, y que tratara de obtener financiación extrapresupuestaria para el proyecto, tal vez por conducto del FMAM. Pidió además al Secretario Ejecutivo que le presentase en su octavo período de sesiones un informe sobre la marcha del proyecto.

IV. CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO, INSTITUCIONALES Y JURIDICAS

A. Reglamento de la Conferencia de las Partes

33. En su primera sesión plenaria, celebrada el 15 de marzo de 1993, el Comité Intergubernamental de Negociación asignó también al Grupo de Trabajo II el tema 3 (Cuestiones de procedimiento, institucionales y jurídicas).

34. El Grupo de Trabajo II examinó el subtema 3 a) (Reglamento de la Conferencia de las Partes) en sus sesiones cuarta y quinta, celebradas los días 17 y 18 de marzo.

35. Para su examen del subtema, el Grupo de Trabajo tuvo a la vista una nota de la Secretaría acerca del reglamento de la Conferencia de las Partes (A/AC.237/27).

36. En la cuarta sesión, celebrada el 17 de marzo, el Secretario Ejecutivo formuló una declaración introductoria. En la misma sesión, el Asesor Jurídico de la secretaría provisional formuló una declaración explicativa respecto del documento A/AC.237/27.

37. Formularon declaraciones los representantes de diez Estados.

38. En la quinta sesión, celebrada el 18 de marzo, y previa propuesta formulada por el Copresidente en nombre de la Mesa, el Grupo de Trabajo II decidió aplazar el examen ulterior del subtema hasta el octavo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación.

39. En las sesiones sexta y séptima, celebradas los días 18 y 19 de marzo, el Copresidente informó al Grupo de Trabajo de que en sesión plenaria se habían formulado, en representación de organizaciones no gubernamentales, declaraciones que se referían, entre otras cosas, al reglamento de la Conferencia de las Partes.

#### B. Conclusión

40. En su octava sesión, celebrada el 20 de marzo, el Comité, previa recomendación del Grupo de Trabajo II, aprobó la siguiente conclusión:

El Comité, habiendo examinado el proyecto de reglamento de la Conferencia de las Partes presentado por la secretaría provisional en el documento A/AC.237/27, pidió a la secretaría que le presentase en su octavo período de sesiones una revisión de dicho proyecto de reglamento en la que se tuvieran en cuenta las observaciones orales y escritas de las delegaciones y las que se recibieran de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas.

41. El Presidente señaló que el Comité, en su futuro examen de este asunto, tendría presentes las opiniones que se habían expresado en nombre de organizaciones no gubernamentales con respecto al reglamento de la Conferencia de las Partes.

#### V. SITUACION EN MATERIA DE FIRMA Y RATIFICACION DE LA CONVENCION

42. En su octava sesión plenaria, celebrada el 20 de marzo, el Comité tomó nota de que 161 Estados ya habían firmado la Convención y de que 16 Estados habían depositado ratificaciones, aceptaciones, aprobaciones o adhesiones.

43. El Comité tomó nota de la información proporcionada por la secretaría provisional sobre la rectificación de los textos de la Convención.

44. El Comité expresó su agradecimiento a los Estados que habían ratificado la Convención e instó a los demás signatarios a que hicieran lo mismo a la mayor brevedad, a fin de que la Convención entrara en vigor. Invitó a esos signatarios a que notificaran a la secretaría provisional de la fecha previsible de su ratificación de la Convención y solicitó a la secretaría que presentara esa información al Comité en su octavo período de sesiones.

#### VI. FUTUROS PERIODOS DE SESIONES DEL COMITE: CALENDARIO Y PRIORIDADES

45. El Comité examinó las cuestiones relativas a este tema en sus sesiones plenarias quinta a séptima, celebradas del 17 al 19 de marzo de 1993.

##### A. Calendario

46. El Comité recordó que en su octavo período de sesiones se celebraría en Ginebra del 16 al 27 de agosto de 1993, y pidió a la secretaría que tomara las disposiciones necesarias para celebrar dos períodos de sesiones de dos semanas cada uno en 1994, y uno en 1995, teniendo en cuenta los posibles lugares y fechas siguientes:

7 a 18 de febrero de 1994, Ginebra, o 31 de enero a 11 de febrero de 1994, Nueva York

22 a 31 de agosto de 1994, Ginebra

Dos semanas en febrero de 1995, en Nueva York o Nairobi

47. El Comité tomó nota de que su programa de actividades para 1994 y 1995 debía ser aprobado por la Asamblea General en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 y previa recomendación del Comité de Conferencias. Tomó nota, además, de que el calendario de sus reuniones posteriores a 1993 tendría que ser revisado a la luz de los progresos realizados hacia la entrada en vigor de la Convención y la consiguiente celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

48. El Comité tomó nota con reconocimiento de que el Gobierno de Alemania estaba haciendo planes para ser sede de la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones, cuya celebración se preveía, a título provisional, para principios de 1995.

##### B. Prioridades

49. Por recomendación de la Mesa del Grupo de Trabajo I, el Comité decidió que, en su octavo período de sesiones, dicho Grupo comenzara a examinar las cuestiones relativas a las siguientes tareas establecidas en su sexto período de sesiones (véase el documento A/AC.237/24 y Corr.1, párrs. 43 a 46 y anexo).

Tarea A.1. Metodología para el cálculo/la elaboración de inventarios de las emisiones y de la absorción de los gases de efecto invernadero

Examen de la información presentada por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos (IPCC) sobre la marcha de los trabajos en la materia; examen de las cuestiones que han de abordar el Comité y la Conferencia de las Partes.

Tarea A.2. Criterios para la aplicación conjunta

Examen de la información disponible y decisiones relativas a la labor ulterior.

Tarea A.3. Primer examen de la información comunicada por cada Parte mencionada en el anexo I de la Convención

Examen de:

- a) El formato y el contenido de las comunicaciones;
- b) Las metodologías para evaluar la eficacia de las medidas;
- c) La recopilación y la síntesis de la información contenida en las comunicaciones, a los efectos de la agregación de los datos, la evaluación de los efectos generales y la presentación de informes sobre la aplicación.

50. Respecto de cada una de esas cuestiones, el Grupo de Trabajo I examinaría, según procediera, la función de los órganos subsidiarios establecidos por la Convención.

51. También durante el octavo período de sesiones, el Grupo de Trabajo II debería continuar examinando los temas que se le habían asignado en el séptimo período de sesiones.

52. El Comité pidió al Secretario Ejecutivo que, en consulta con el Presidente y la Mesa, redactara el programa provisional para su octavo período de sesiones teniendo en cuenta estas conclusiones. También pidió al Secretario Ejecutivo que preparara la documentación correspondiente para su labor en dicho período de sesiones.

C. Asesoramiento científico y técnico del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos

53. El Comité tuvo ante sí la carta dirigida al Presidente del Comité por el Presidente del Grupo Intergubernamental (A/AC.237/29, anexo) y la respuesta de aquél (A/AC.237/30, anexo). Dos delegaciones formularon declaraciones.

54. El Comité tomó nota del intercambio de cartas y observó que en el octavo período de sesiones el Grupo de Trabajo I podría examinar las cuestiones allí planteadas.

VII. EXAMEN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA PROVISIONAL,  
COMPRENDIDO EL EXAMEN DE LOS FONDOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

55. En la quinta sesión plenaria, celebrada el 17 de marzo, el Secretario Ejecutivo presentó su nota relativa al examen de las actividades de la secretaría provisional, comprendido el examen de los fondos extrapresupuestarios (A/AC.237/28).

A. Actividades en curso de la secretaría provisional

56. Se decidió que la cuestión relativa a las actividades del centro de intercambio de información y experiencia (A/AC.237/28, secc. I.A) fuera examinada por el Grupo de Trabajo II en relación con el tema 2 b) del programa.

57. El Secretario Ejecutivo proporcionó información al Comité sobre el programa de información y capacitación que la secretaría provisional y el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación (UNITAR) estaban desarrollando en colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos (IPCC) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); sobre la cooperación con la Dependencia de Información sobre los Cambios Climáticos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); sobre el desarrollo de la capacidad de procesamiento de datos para la secretaría provisional, y sobre los planes de la secretaría para convocar una reunión de las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas antes del octavo período de sesiones del Comité.

a) Programa de información y capacitación (A/AC.237/28, secc. I.B)

58. El Comité expresó su agradecimiento a todas las entidades asociadas a la secretaría provisional para la elaboración, el desarrollo y el financiamiento del proyecto para la etapa experimental del programa de información y capacitación. Esperaba recibir, en su octavo período de sesiones, información sobre la ejecución del proyecto.

b) Cooperación con la Dependencia de Información sobre los Cambios Climáticos del PNUMA (A/AC.237/28, secc. II.C)

59. El Comité acogió con beneplácito la colaboración existente entre la secretaría provisional y la Dependencia de Información sobre los Cambios Climáticos del PNUMA en varias esferas, incluida la elaboración de un boletín informativo sobre los cambios climáticos, cuyo primer número estaba proyectado para el segundo trimestre de 1993.

c) Desarrollo de la capacidad de procesamientos de datos (A/AC.237/28, secc. II.D)

60. El Comité expresó su agradecimiento al Gobierno de Suiza por su generosa contribución al desarrollo de la capacidad de procesamiento de datos de la secretaría provisional.



d) Información sobre actividades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas (A/AC.237/28, secc. II.E)

61. El Comité recordó que la secretaría provisional convocaría una reunión de las entidades del sistema de las Naciones Unidas que realizaban actividades relacionadas con la Convención e informaría al Comité en su octavo período de sesiones sobre las actividades relacionadas con los cambios climáticos en todo el sistema de las Naciones Unidas, así como sobre la coordinación de los esfuerzos en esa esfera.

B. Cuestiones administrativas y presupuestarias

62. El Secretario Ejecutivo recordó que, una vez que la Asamblea General hubiera aprobado la reestructuración de la secretaría que estaba en curso, la secretaría provisional formaría parte del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible. Eso sería beneficioso, como había señalado en su declaración el Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible. Con respecto a la asignación de recursos de personal, a su entender se mantendría el nivel actual de dotación de personal. Sin embargo, señaló que aún no se sabía si se fortalecería a la secretaría provisional, con arreglo a lo solicitado por la Asamblea General en el párrafo 11 de su resolución 47/195 y, en caso afirmativo, de qué manera. Observó que para la nueva etapa de trabajo del Comité sería necesario contar con nuevas especialidades y que esa etapa plantearía nuevas exigencias.

63. Varios representantes hicieron referencia al compromiso decidido de fortalecer la secretaría provisional que manifestó el Secretario General Adjunto en su declaración ante el Comité. Hicieron hincapié en que la secretaría provisional debía contar con recursos suficientes para desempeñar sus funciones hasta la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes. Se convino en que las delegaciones ante el Comité mantendrían informadas a sus respectivas delegaciones ante otros órganos competentes de las Naciones Unidas acerca de la necesidad de fortalecer la secretaría provisional.

64. El Comité tomó nota con agradecimiento de la declaración favorable formulada por el Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible en la primera sesión, celebrada el 15 de marzo, y de sus garantías con respecto al futuro de la secretaría provisional y de sus recursos.

65. El Comité acogió favorablemente la oferta de apoyo de personal hecha por la Directora Ejecutiva del PNUMA en la declaración que formuló ante el Comité en su cuarta sesión, celebrada también el 16 de marzo.

66. El Comité tomó nota de que sus tareas en el presente período de sesiones se habían apoyado en la importante documentación preparada por su secretaría. Esperaba contar con un apoyo análogo en todos los aspectos de su labor en futuros períodos de sesiones. Observó asimismo que el alcance de su programa de trabajo en esta etapa de cambio debida a la preparación del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes (véase A/AC.237/24, secc. V) exigiría disponer de nuevas especialidades en la secretaría.

67. En consecuencia, el Comité destacó que, de conformidad con el párrafo 11 de la resolución 47/195 de la Asamblea General, se debía reforzar la secretaría provisional para que pudiera desempeñar nuevas funciones en apoyo de la tarea del Comité en las siguientes esferas:

a) Comunicación y examen de la información de conformidad con la Convención;

b) Aplicación del artículo 11 y del párrafo 3 del artículo 21 de la Convención, en relación con el mecanismo financiero;

c) Fomento del aumento de la capacidad de conformidad con la Convención y con la resolución 47/195 de la Asamblea General.

68. El Comité invitó al Secretario Ejecutivo a señalar a la atención del Secretario General la necesidad de determinar y obtener nuevos recursos de personal para trabajar en esas esferas hasta el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, inclusive.

#### C. Examen de los fondos extrapresupuestarios

69. El Secretario Ejecutivo dijo que 114 países en desarrollo reunían las condiciones necesarias para obtener financiación del fondo especial de contribuciones voluntarias para financiar la participación en los períodos de sesiones del Comité. De esos países 85 habían recibido apoyo para participar en el séptimo período de sesiones. Mediante financiación adicional se había podido dar apoyo a 11 países con economías en transición para que participaran en el séptimo período de sesiones. Se calculaba que los compromisos con cargo al fondo de contribuciones voluntarias ascenderían a unos 3 millones de dólares de los EE.UU. hasta el séptimo período de sesiones, inclusive; los recursos ya aportados o prometidos al fondo eran suficientes para sufragar tales compromisos. El Secretario Ejecutivo informó al Comité de que el costo adicional previsto para financiar la participación en el octavo período de sesiones sería de 600.000 dólares, y expresó su esperanza de que se recibieran esos fondos.

70. En cuanto al fondo fiduciario para el proceso de negociación, al que se recurría para sufragar los gastos de la secretaría, el Secretario Ejecutivo indicó que se había recibido un millón de dólares por conducto de ese fondo. Agradeció a los contribuyentes el apoyo prestado.

71. El Comité expresó su agradecimiento a los países que habían contribuido al fondo especial de contribuciones voluntarias para la participación de países en desarrollo en los períodos de sesiones del Comité, así como a los países y organizaciones que brindaban apoyo para puestos de la secretaría provisional. Manifestó su esperanza de que se recibieran suficientes contribuciones para el fondo especial de contribuciones voluntarias a fin de mantener una participación plena y eficaz en el octavo período de sesiones del Comité y en las etapas posteriores.

D. Observaciones finales

72. El Presidente dijo que entendía que el Comité alentaba al Secretario Ejecutivo a continuar colaborando con todas las organizaciones y entidades pertinentes, en el marco del mandato y de las conclusiones del Comité.

73. El Secretario Ejecutivo señaló que se había asignado a la secretaría una sustancial labor preparatoria para el octavo período de sesiones del Comité. Expresó su reconocimiento por la confianza en la secretaría que tal asignación implicaba y aseguró al Comité que la secretaría haría los mayores esfuerzos por proporcionarle documentación que sirviese de apoyo a su labor. Observó que los recursos de personal seguían siendo una limitación. Tomó nota con satisfacción del aliento que se le daba para seguir formando relaciones abiertas de colaboración con otras secretarías.

VIII. APROBACION DEL INFORME DEL COMITE SOBRE SU SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

74. En su octava sesión plenaria, celebrada el 20 de marzo, el Comité consideró y aprobó el proyecto de informe sobre su séptimo período de sesiones (A/AC.237/L.17 y sus adiciones). Pidió al Relator que terminase el informe con la asistencia de la secretaría y la orientación del Presidente, teniendo en cuenta los debates del Comité.

Anexo

LISTA DE DOCUMENTOS PRESENTADOS AL COMITE EN SU  
SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

A/AC.237/18 (Part II) y Add.1 y Add.1/Corr.1	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
A/AC.237/24	Informe del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención General sobre los Cambios Climáticos sobre la labor realizada en su sexto período de sesiones, celebrado en Ginebra del 7 al 10 de diciembre de 1992
A/AC.237/25	Programa provisional y anotaciones al programa provisional, incluidas sugerencias para la organización de los trabajos
A/AC.237/26 y Add.2	Aplicación del artículo 11 (Mecanismo Financiero): nota de la secretaría
A/AC.237/27	Reglamento de la Conferencia de las Partes: nota del Secretario Ejecutivo
A/AC.237/28	Examen de las actividades de la secretaría provisional, comprendido el examen de los fondos extrapresupuestarios: nota del Secretario Ejecutivo
A/AC.237/29	Carta dirigida al Presidente del Comité por el Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos
A/AC.237/30	Carta dirigida al Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático por el Presidente del Comité
A/AC.237/INF.10	Fechas de firma y ratificación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
A/AC.237/INF.12	Comunicaciones recibidas de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 47/195 de la Asamblea General: nota de la secretaría
A/AC.237/L.17 y Add.1 a 3	Proyecto de informe del Comité sobre su séptimo período de sesiones
A/AC.237/L.18	Grupo de los 77 y China: proyecto de decisión. Recomendaciones del Comité al Fondo para el Medio Ambiente Mundial
A/AC.237/Misc.25	Lista provisional de participantes

-----

/...